



## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N°2022-71-1-0000982

Resolución: N°310/2022

Acta: N° 53/022

Montevideo, 22 de diciembre de 2022

**VISTO:** La necesidad de continuar en el ejercicio 2023 con un servicio de seguridad en la sede de URSEC de Avda. Uruguay 988, Montevideo.

**RESULTANDO:** I. Que en la actualidad URSEC cuenta con un servicio de vigilancia especial prestado por la Jefatura de Policía de Montevideo al amparo del Art. 222 de la Ley N°13.318 de 28 de diciembre de 1964;

II. Que el servicio deberá ser prestado por un vigilador que cumpla 24 horas al día, todos los días del año, agregándose además un 10% (diez por ciento) para horas de control.

**CONSIDERANDO:** I. Que de acuerdo a lo previsto por el Art. 33 literal D) numeral 1) del Art. 33 del Decreto N°150/12 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF), la Administración podrá proceder a la contratación directa cuando la misma sea entre organismos o dependencias del Estado, correspondiéndole el procedimiento CDE 161/2022;

II. Que las erogaciones del ejercicio económico 2023 se ejecutan con el presupuesto de dicho año, cuyos créditos serán afectados con la aprobación del presupuesto 2023 de URSEC, conforme a lo dispuesto por el Art. 221 de la Constitución de la República;

III. Que procede el Principio de Ejecución;

IV. Que se han estimado las erogaciones para la contratación del referido servicio, según informe que luce agregado al folio N°1 de estos obrados.

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Decreto N°150/12 del 11 de mayo de 2012 (TOCAF), los artículos 256 y siguientes de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 y a lo informado por los servicios Técnicos, Contables y Jurídicos de URSEC.

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

#### RESUELVE:

1°. Adjudicar ad referéndum el Tribunal de Cuentas el procedimiento CDE 161/2022 de URSEC en la contratación directa por excepción entre organismos del Estado, según lo previsto en el TOCAF Art. 33 Lit. D). Núm.1) a la Jefatura de Policía de Montevideo del Ministerio del Interior, para a la prestación del Servicio de Vigilancia Especial de Seguridad 222 en la sede de URSEC de Avenida Uruguay N°988, por un monto de hasta \$ 4.310.920 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos diez mil novecientos veinte) para el ejercicio económico 2023.



2°. Establecer que la erogación correspondiente se imputará una vez aprobado el Presupuesto de URSEC para el ejercicio 2023 al objeto del gasto 2.9.1.000, “Servicios de Vigilancia y Custodia”, del Inciso 71 URSEC, Financiación 1.2 “Recursos con afectación especial”.

3°. Pase a Secretaría General, al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la URSEC, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a sus efectos. Cumplido archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dra. Marta Posada, Secretaria General